



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 1 de 12
Código: CO-FR-0001
Vigente a partir del 12/09/24
Versión: 1

Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2025

Alcance informe de supervisión correspondiente al mes de junio de 2025, en atención a las funciones establecidas en los artículos 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 00011 del veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024) "Por la cual se actualiza e l Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"

1. Información del Supervisor

Grado	Mayor
Nombre y apellidos	DAVID ESTEBAN COLLAZOS PADILLA
C.C.	1015409723
Cargo en la dependencia	Jefe Unidad Investigativa de Hidrocarburos
Unidad de dependencia	SIJIN-DICAR
Correo electrónico	David.collazos@correo.policia.gov.co
Teléfono	3212066082

2. Información del Contrato

No. de Proceso	Acuerdo marco de precios		
Tipo de Contrato	Orden de compra		
Contrato No.	145703-2025		
Unidad	Seccional de Investigación Criminal SIJIN - DICAR		
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS COMPROMETIDOS Y COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE LA UNIDAD INVESTIGATIVA HIDROCARBUROS, SIJIN - DICAR EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE COOPERACION ACD01-2023.		
Valor Inicial	\$ 3.477.867,12		
Valor Adición	\$ 1.523.132,88		
Valor Total	\$ 5.001.000,00		
Plazo de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	
30/06/2025	08/05/2025	30/06/2025	
Aplica Acta de inicio	SI	X	NO
Fecha de Acta de inicio	20/05/2025		

3. Información del Contratista

Nombre Representante legal	C.E	Razón social Contratista	NIT
MANUEL ANLLELO MORENO ARCINIEGAS	72.306.607	MORARCI GROUP S.A.S	900110012-5

4. Información Presupuestal

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	Fecha	Valor
10825	25/03/2025	\$ 32.807.176,00
No. Registro Presupuestal del Compromiso SIIF	Fecha	Valor
36125	09/05/2025	\$ 6.807.176,00
No. Registro Presupuestal del Compromiso SIIF	Fecha	Valor
49725	26/06/2025	\$ 1.523.132,88

Nota 1: En caso de requerirse información presupuestal adicional, anexar cuadro detallado de las mismas.



5. Actividades y/o Eventos Desarrollados por el contratista y supervisor o interventor. (Incluir información en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato y anexar soportes. Si aplica).

- En la actualidad se encuentra a la espera de una nueva actualización por parte del contratista, con el propósito de ser anexado al presente informe de supervisión.

5.1 Actividades y/o Eventos Desarrollados por el Contratista

- Para el día 01/06/2025, el vehículo de placa FHM822 de siglas 04-1713 marca Mitsubischi tipo camioneta L-200 siguen en el taller con el mantenimiento preventivo y/o correctivos que necesita el vehículo.
- Para el día 27/06/2025, se verifica la cotización con el supervisor antes de realizar las facturas, con el propósito de proyectar factura en el próximo mes de julio ante central de cuentas del Fondo Rotatorio de la Policía.

5.2. Actividades Desarrolladas por el Supervisor o Interventor

- Para el día 03/06/2025, el contratista allega comunicado oficial Nro.2025MG 0130, donde acepta la adición presupuestal a la orden de compra 145703 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS COMPROMETIDOS Y COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE LA UNIDAD INVESTIGATIVA HIDROCARBUROS, SIJIN – DICAR EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE COOPERACION ACD01-2023".
- Para el día 09/06/2025, mediante comunicado oficial GS-2025-030851 SIJIN –DICAR, se radica ante el fondo Rotatorio de la Policía la solicitud de adición presupuestal de la orden de compra 145703 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS COMPROMETIDOS Y COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE LA UNIDAD INVESTIGATIVA HIDROCARBUROS, SIJIN – DICAR EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE COOPERACION ACD01-2023", suscrito entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la firma MORARCI GROUP S.A.S
- Para el día 13/06/2025, como supervisor de la orden de compra 145703-2025, se pasa revista al taller MORARCI GROUP SAS, verificando que se le realice el diagnostico al vehículo de placa FHM822 de siglas 04-1713 maraca Mitsubischi tipo camioneta L-200 el cual sigue con el mantenimiento preventivos y/o correctivos necesarios.
- Entre el 14 de junio al 30 de junio se continua con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo Mitsubishi tipo camioneta L-200 de placas FHM822 siglas 041713 mediante orden de trabajo PE–DICAR-2025-710, así:

En atención a las necesidades de la Unidad Investigativa de Hidrocarburos de la SIJIN – DICAR y conforme con la dinámica operativa de la Institución, se hace necesario realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos, teniendo en cuenta el despliegue de operaciones a nivel nacional en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, así como la planeación de operaciones criminales en el territorio nacional, con el propósito de desarticular grupos al margen de la ley.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en el cumplimiento del objeto del convenio CENIT 01-2023 y está establecida en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, en los numerales 4.13 y 4.13.1, "Por la



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 3 de 12

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", donde se dispone que el componente automotor es susceptible de mantenimiento preventivo y correctivo.

En dicho marco normativo, se establece que cada operario (conductor) debe someter el vehículo automotor a revisión periódica por kilometraje, ingresándolo a un taller o lugar autorizado para la realización de chequeos o diagnósticos, con el fin de prevenir accidentes de tránsito ocasionados por fallas mecánicas o por el deterioro del vehículo.

Para tal efecto, se anexa al presente informe la orden de trabajo Nro. PE –DICAR-2025-710, correspondiente al vehículo tipo camioneta, marca Mitsubishi, línea L-200, de siglas 04-1713 y placas FHM822, adscrito al Servicio de Investigación Criminal del Equipo Investigativo de Hidrocarburos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, donde se evidencia por parte del perito mecánico / operario de mantenimiento, un diagnóstico de mantenimiento preventivo y/o correctivo necesario para el buen funcionamiento del vehículo establecidos en el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia de la siguiente manera así:

Cambio de aceite de motor y filtro: El cambio de aceite del motor y filtros en el subcomponente de movilidad, se hará según lo establezca la casa fabricante del vehículo, contemplar la cantidad requerida en cada cambio y el aceite recomendado por el fabricante del vehículo.

Cambio de filtro de aire: El filtro de aire se debe reemplazar cada cinco mil kilómetros o según lo recomendado por el fabricante, teniendo en cuenta el tipo de combustible, tipo de terreno y condiciones climáticas.

Cambio de pastillas y bandas de frenos: Permanentemente se debe revisar el depósito de líquido para frenos. Para constatar el nivel de desgaste de los elementos de frenado, se deben inspeccionar cada cinco mil kilómetros conforme al desgaste percibido y de ser necesario reemplazar por condición. Es de anotar que los vehículos blindados, el desgaste de estos elementos es mayor, por lo que su recambio es más frecuente.

Rotación y cambio de llantas: En condiciones normales de conducción, la rotación de llantas en el subcomponente de movilidad de la Policía Nacional se debe hacer por lo menos cada diez mil kilómetros, trasladando las ruedas delanteras hacia atrás y viceversa en equis "X", manteniendo el sentido de giro de la llanta. En condiciones normales de conducción, el cambio de llantas se debe regir por los siguientes parámetros, previo peritazgo del Responsable Movilidad o perito de la unidad correspondiente, las siguientes son algunas situaciones de desgaste y riesgo que sugieren el cambio inmediato de la llanta, por aquella referencia recomendada por el fabricante:

- Lonas rotas internamente o expuestas.
- Protuberancias en la banda de rodamiento o laterales.
- Desgaste parcial de la banda de rodamiento.
- Banda de rodamiento en 1/32 de pulgada, es decir, menos de un milímetro de grabado o igual a la altura del testigo de la llanta.
- Agrietamientos laterales.
- En el área reparable, cortes que tengan una longitud mayor a ¼ de pulgada o seis milímetros.

Mantenimiento y cambio de baterías: Se deben adquirir baterías libres de mantenimiento o las recomendadas por el fabricante o de acuerdo a las requeridas en las especificaciones técnicas del vehículo. Su duración para cambio nuevamente será mínima de un año.

Sincronización del motor a gasolina: En los vehículos se realizará por lo menos cada quince mil kilómetros y las motocicletas cada doce mil kilómetros o por condición de acuerdo a diagnóstico del perito.

Alineación y balanceo: En todo el subcomponente de movilidad, la alineación y balanceo se debe realizar cada quince mil kilómetros o cuando lo requiera por condiciones de terreno.



FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Kit de repartición: Según recomendación del fabricante del vehículo, se recomienda el cambio de: patines, tensores, correa, bomba de agua, retenedores ejes de levas y dâmpner. Para los vehículos que funcionan con combustible dual (gas – gasolina), por lo menos 10.000 Km antes del recomendado por el fabricante.
Correa de accesorios: Por condición de la misma o recomendación del fabricante.
Filtro del aire acondicionado: Mínimo a los 20.000 Km.

Por lo anterior se hizo necesario realizar este tipo de mantenimiento anteriormente descrito al vehículo tipo camioneta, marca Mitsubishi, línea L-200, de siglas 04-1713 y placas FHM822, adscrito al Servicio de Investigación Criminal del Equipo Investigativo de Hidrocarburos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, en la necesidad de asegurar su correcto funcionamiento, prolongar su vida útil y lo más importante garantizar la seguridad del conductor y de otros usuarios en la vía, con el propósito de optimizar el rendimiento del vehículo.

- Para el día 20/06/2025, se realizó modificación de la orden de compra Nro.145703 para la adición presupuestal por la suma de \$ 1.523.132,88 mediante CPD 10825, previa viabilidad del contratista. La presente adición no genera costo adicional a la entidad, diferentes al valor adicionado, que no supera el 50% del valor contratado de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica".

5.3. Actividades a realizar en los contratos de Mantenimientos preventivos y correctivos.

- Vehículos incluidos a la orden de compra 145703-2025.

No.	TIPO	MARCA	LINEA	AÑO	SIGLA	PLACA	UBICACION
1	CAMIONETA	MITSI BISHI	L-200	2015	04-1713	FHM822	BOGOTA

5.3.1 Especificar el tipo de Mantenimiento realizado:

Tipo de Mantenimiento	Marque con una X el mantenimiento correspondiente	Descripción de actividades Desarrolladas
Preventivo	N/A	N/A
Correctivo	N/A	N/A
Preventivo y Correctivo	X	Se relacionan las actividades de mantenimiento en el numeral 5.2 del presente informe

5.3.2. Incluir cotizaciones del mercado cuando se requiera elementos no contemplados inicialmente en el contrato y este lo permita, anexas la información de costos y usos finales.

N/A

5.4 Manifestar la verificación y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos de acuerdo al contrato en su totalidad (aquí se relaciona todo el componente técnico ya sea bienes y servicios, en el cual el supervisor literal por literal, manifiesta la verificación y el cumplimiento de cada requerimiento por parte del Contratista).

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
MANTENIMIENTO: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos	X		N/A
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes	X		N/A



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 5 de 12

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.			
Nivel de Fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.	X		N/A
Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.	X		N/A
Líquido de Frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente.	X		N/A
Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.	X		N/A
Servofreno: Es un suavizador del pedal.	X		N/A
Cilindro Auxiliar: Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contra los discos y campanas.	X		N/A
Chupas o Empaquetadura: Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.	X		N/A
Cáliper: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.	X		N/A
Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.	X		N/A
Vaso: Depósito que almacena el líquido de frenos.	X		N/A
Válvula Compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.	X		N/A
Banda: Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.	X		N/A
Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.	X		N/A
Campana: Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.	X		N/A
Grifo de Purga: Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire	X		N/A
ABS: del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.	X		N/A
CBS: del inglés Combined Brake System: Sistema de frenado combinado, También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero	X		N/A
Aceite: Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles.	X		N/A
Filtro de Aire: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles.	X		N/A
Filtro de Aceite: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.	X		N/A
Alineación: Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.	X		N/A
• Balaceo de Llantas: Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos.	X		N/A
Revisión de Luces: Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga.	X		N/A
Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente.	X		N/A
• Bombillo: Dispositivo que a través de corriente produce luz.	X		N/A



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Página 6 de 12

Código: CO-FR-0001

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

<p>Revisión de llantas: Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente.</p>	X		N/A
<p>Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta: El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimientos provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.</p>	X		N/A
<p>Barra de Torsión: Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.</p>	X		N/A
<p>Barra Estabilizadora: Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera.</p>	X		N/A
<p>Amortiguador: Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.</p>	X		N/A
<p>Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno</p>	x		N/A
<p>El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran: • Caja de dirección y sus diferentes partes. • Terminales de dirección. • Axiales de dirección.</p>	X		N/A
<p>Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos: • Embrague. • Caja de cambios. • Grupo reductor. • Diferencial.</p>	X		N/A
<p>Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son: • Luces. • Audio. • Computador del motor. • Caja de fusibles. • Arneses Principales y Secundarios El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son: • Motor de arranque. • Alternador.</p>	X		N/A
<p>Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.</p>	X		N/A
<p>Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.</p>	X		N/A
<p>Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.</p>	X		N/A
<p>Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.</p>	X		N/A
<p>Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.</p>	X		N/A
<p>• Formato de Servicio de Mantenimiento Automotriz: Formato institucional de mantenimiento automotriz de fiscalía general de la Nación</p>	X		N/A



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

<p>(código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.</p>			
<p>• Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado</p>	X		N/A
<p>Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.</p>	X		N/A
<p>Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller.</p>	X		N/A
<p>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO, AUTOPARTES Y REPUESTOS El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos: • SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses. • REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. • ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte. En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria. Nota: El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no supe el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p>	X		N/A
<p>REPUESTOS Y VENTA DE AUTOPARTES Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos. Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, liquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su</p>	X		N/A

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 8 de 12

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

manual de garantía. En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido. NOTA: El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento. Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser: • Casa matriz – Proponente • Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente • Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta. El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.

MANO DE OBRA

En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. NOTA: *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)

X

N/A

MANEJO DE RESIDUOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes. Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán

X

N/A



cumplir con este requisito. Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO (LOTE 1)

La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 10	1, 7, 13, 19
2	De 11 a 20	2, 8, 14
3	De 21 a 30	3, 9, 15
4	De 31 a 40	4, 10, 16
5	De 41 a 50	5, 11, 17
6	De 51 a 60	6, 12, 18

Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 20	1, 6, 11
2	De 21 a 40	2, 7, 12
3	De 41 a 60	3, 8, 13
4	De 61 a 80	4, 9, 14
5	De 81 a 99	5, 10

X

N/A

PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS (LOTE 1)

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6.

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Perfil	Requisitos	Comentarios
Técnico en mecánica a gasolina		
Técnico en mecánica Diesel		
Mecánico electrónico		
Mecánico especializado en reparaciones de sistemas de suspensión		
Mecánico especializado en reparaciones de sistemas de frenos		
Mecánico especializado en reparaciones de sistemas de dirección		
Mecánico especializado en reparaciones de sistemas de transmisión		
Mecánico especializado en reparaciones de sistemas de escape		
Mecánico especializado en reparaciones de sistemas de iluminación		
Mecánico especializado en reparaciones de sistemas de aire acondicionado		

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Perfil	Requisitos	Comentarios
Técnico en mecánica a gasolina		
Técnico en mecánica Diesel		
Mecánico electrónico		
Mecánico especializado en reparaciones de sistemas de suspensión		
Mecánico especializado en reparaciones de sistemas de frenos		
Mecánico especializado en reparaciones de sistemas de dirección		
Mecánico especializado en reparaciones de sistemas de transmisión		
Mecánico especializado en reparaciones de sistemas de escape		
Mecánico especializado en reparaciones de sistemas de iluminación		
Mecánico especializado en reparaciones de sistemas de aire acondicionado		

X

N/A

INFRAESTRUCTURA DEL TALLER (LOTE 1) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.

X

N/A



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Página 10 de 12

Código: CO-FR-0001

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente: • El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada. • El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados. • Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas. • La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente. Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: • El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble. • El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años(2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial(1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble. Nota: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.

Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

Centro de Diagnóstico Automotor (CDA)	Valor Referencial
1	1.000.000
2	1.000.000
3	1.000.000
4	1.000.000
5	1.000.000
6	1.000.000
7	1.000.000
8	1.000.000
9	1.000.000
10	1.000.000

X

N/A

5.5 Registro Fotográfico

N/A

6. Actividades de Control y Pagos

ENTREGAS REGISTRADAS

Cantidad	Descripción	No. Factura	Valor	Fecha - recibo a satisfacción	Valor acta -recibo a satisfacción
-----	-----	-----	-----	-----	-----



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 11 de 12
Código: CO-FR-0001
Vigente a partir del 12/09/24
Versión: 1

Año	Mes de Pago	No. Factura pagada	Valor	Valor amortizado por concepto de anticipo	Porcentaje del anticipo (%)
2025	MAYO	----	----	% 0,00	\$ 0,00
2025	JUNIO	----	----	% 0,00	\$ 0,00
TOTAL			00,00	\$ 0,00	% 0,00
SALDO			\$ 5.001.000,00	\$ 0,00	%0,00

7. Porcentajes de Ejecución

CONCEPTO	Fecha	% de ejecución
Porcentaje de ejecución física	30/06/2025	100,00%
Porcentaje de ejecución presupuestal	30/06/2025	0,0%

8. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple	No cumple	Observaciones
Verificación cumplimiento Aportes parafiscales SENA, SALUD, EPS, ARL, Etc.	X		

9. Información Contrato Adición, Prórroga, Modificación, Suspensión, Reinicio y Aclaratoria

CLASE	No.	Fecha	valor	Tiempo	Observaciones
Adición	1	26/06/2025	\$1.523.132,88	N/A	N/A
Prórroga	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Modificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Reinicio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Aclaratoria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 1: El supervisor del contrato deberá verificar la publicación de los documentos que hacen parte del proceso contractual en la Plataforma Electrónica SECOP II o la plataforma que haga sus veces.

10. Información de Pólizas

Aseguradora	No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado	
COMPAÑÍA MUNDIAL SE SEGUROS S.A.	BQ 100102193 Anexo 0. CERTIFICADO 28411484	07/05/2025	\$ 1.217.255,00	
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del contrato	10%	\$ 347.787,00	6/05/2025	31/12/2025
Calidad del servicio	10%	\$ 347.787,00	6/05/2025	30/06/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	\$ 347.787,00	6/05/2025	30/06/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	\$ 173.894,00	6/05/2025	30/06/2028

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 12 de 12

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

Pólizas de la Adicción

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
COMPAÑÍA MUNDIAL SE SEGUROS S.A.		BQ 100102193 Anexo 1 CERTIFICADO 28416650	26/06/2025	\$ 1.750.350,00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del contrato	10%	\$ 500.100,00	20/06/2025	30/12/2025
Calidad del servicio	10%	\$ 500.100,00	20/06/2025	30/06/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	\$ 500.100,00	20/06/2025	30/06/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	\$ 250.050,00	20/06/2025	30/06/2028

Nota 2: En caso de requerirse actualización de pólizas anexar cuadro detallado de las mismas.

1. Información Debido Proceso

Plazo de ejecución	N/A
Motivo de presunto incumplimiento	N/A
Fecha en que se informa a la entidad el presunto incumplimiento	N/A
Fecha de citación inició de la actuación administrativa sancionatoria	N/A
Avances de la novedad presentada por el presunto incumplimiento	N/A
Estado a la fecha	N/A

Nota 3: La información aquí suministrada es la reportada por el (los) supervisor (es) del contrato, por lo tanto, la veracidad, claridad y exactitud de la misma, será única y exclusivamente responsabilidad del supervisor.

2. Observaciones del Supervisor

Nota: Es pendiente que el contratista realice los trámites administrativos correspondientes en cuanto a la facturación de la presente orden de compra 145703-2025 de igual forma queda pendiente la entrega de documentación correspondiente al ítem 5 del presente informe y a su vez se anexa comunicado oficial GS-2025-030851 SIJIN –DICAR.

De igual forma se realiza el presente alcance al informe de supervisión, correspondiente al mes de junio debido a un error de digitación en el numeral 7 en el ítem de Porcentaje de ejecución física, donde se había relacionado un 90%, cuando el porcentaje real es del 100%.

ANEXO: certificado contratista aceptación adicción Nro.2025-MG-0130, comunicado oficial GS-2025-030851 SIJIN –DICAR- solicitud adicción orden de compra Nro.145703-2025.

Mayor DAVID ESTEBAN COLLAZOS PADILLA
Supervisor Orden de Compra No. 145703-2025

2025-MG-0130



Bogotá D.C., 03 de junio de 2025

Señores
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Atn. David Esteban Collazos Padilla
Supervisor
Ciudad

Asunto: Aceptación Adición

Referencia: Acuerdo Marco – CCE-286-AMP-2020 - Orden de Compra No. 145703

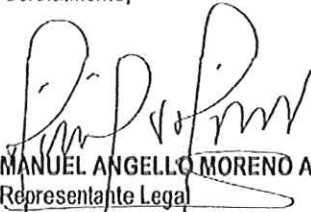
Cordial saludo,

MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.306.607 expedida en *Potonuevo*, obrando en mi calidad de Representante Legal de **MORARCI GROUP S.A.S.**, identificada con NIT 900.110.0125, me permito comunicar a la **FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA** que emitimos concepto de viabilidad para la adición presupuestal a la Orden de Compra en referencia por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.523.132,88) de acuerdo con lo descrito por la Entidad mediante comunicado radicado No. GS-2025-029328-DICAR-SIJIN-2.5 de fecha 30/05/2025.

Por lo anterior, se informa a la Entidad que estaremos atentos a recibir el documento modificadorio generado a través de Coupa para formalizar los cambios y posterior actualización de los amparos correspondientes.

Sin otro particular, nos suscribimos, manifestándoles nuestra mejor disposición de servicio.

Cordialmente,



MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Representante Legal
MORARCI GROUP SAS
NIT 900.110.012 - 5

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

1777 - ...
...
...



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Nro. GS-2025 - 030851 - SIJIN -DICAR - 29.25

Bogotá D.C., 09 de junio de 2025

Señora coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66ª No. 43 - 18
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud adición orden de compra No.145703-2025

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar mi coronel, estudie la posibilidad y de ser autorizado ordene a quien corresponda realizar los trámites administrativos correspondientes para la adición a la orden de compra No.145703-2025, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS COMPROMETIDOS Y COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE LA UNIDAD INVESTIGATIVA HIDROCARBUROS, SIJIN – DICAR EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE COOPERACION ACD01-2023"**, suscrito entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la firma MORARCY GROUP S.A.S, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 06 de mayo de 2025 se suscribió la orden de compra No.145703-2025 cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS COMPROMETIDOS Y COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE LA UNIDAD INVESTIGATIVA HIDROCARBUROS, SIJIN – DICAR EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE COOPERACION ACD01-2023"**, entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la firma MORARCY GROUP S.A.S., por valor total de tres millones cuatrocientos setenta y siete mil, ochocientos sesenta y siete con doce centavos moneda corriente (\$3.477.867,12).
2. Que a la fecha la orden de compra presenta una ejecución física del 5.1% y de facturación 0.0%, la cual está en proceso de ejecución.
3. Que la orden de compra se encuentra en ejecución y que la presente adición no supera el 50% del valor inicial.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN:

- Mediante oficio No GS-2025 -029328 - DICAR– SIJIN – 2.5 de fecha 30 de mayo de 2025, se realiza solicitud de viabilidad de modificación la orden de compra No.145703-2025, a la firma contratista MORARCY GROUP S.A.S.
- En calidad de contratista la empresa MORARCY GROUP S.A.S., a través de oficio 2025-MG-0130 de fecha 03 de junio de 2025, manifiesta estar en condición de aceptar la adición a la orden de compra 145703 – 2025.

JUSTIFICACIÓN:

Se hace necesario la adición de presupuesto, teniendo en cuenta que la orden de compra No.145703-2025, está en proceso de ejecución, toda vez que los vehículos en su totalidad no se han intervenido en la presente orden de compra, lo anterior con el propósito de dejar en buen funcionamiento el componente

automotor de la Unidad Investigativa de Hidrocarburos, a fin de cumplir con el desarrollo de actividades investigativas y operacionales de la Seccional de Investigación Criminal SIJIN DICAR.

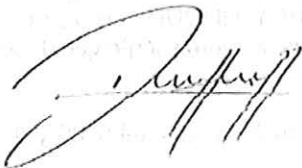
CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

Como supervisor de la orden de compra No. 145703-2025, considero procedente la presente solicitud teniendo en cuenta que las partes dan la viabilidad para la adición presupuestal, ya que persiste la necesidad, quedando de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR A ADICIONAR	VALOR FINAL
145703-2025	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS COMPROMETIDOS Y COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE LA UNIDAD INVESTIGATIVA HIDROCARBUROS, SIJIN – DICAR EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE COOPERACION ACD01-2023",	\$ 3.477.867,12	\$ 1.523.132,88	\$ 5.001.000,00

Por las razones anteriormente expuestas y con el fin de optimización de los recursos, con toda atención solicito a mi coronel la viabilidad a la presente solicitud, con el fin de iniciar el trámite respectivo a que haya lugar para la adición de la orden de compra, es oportuno indicar que las demás condiciones del compromiso contractual se mantendrán a las inicialmente pactadas y sin costos ni perjuicios para la entidad.

Atentamente,



Mayor DAVID ESTEABAN COLLAZOS PADILLA
SUPERVISOR O.C 145703 - 2025

Elaboró: Subintendente Gerson Oriando Rodríguez Párra
SIJIN – DICAR

Aprobó: Subintendente Gerson Oriando Rodríguez Párra
SIJIN – DICAR

Fecha de elaboración: 07-06-2025
Ubicación: C/Mis documentos/ año 2025/convenios/29,25

Avenida El Dorado No. 75-25
Teléfonos: 3022548791
dicar,sijin-uih@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA